



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

DECRETO BAJA TEMERARIA EXPTE. 13-2016

DECRETO.- En Benalmádena, a 20 JUL. 2016

Nº de Resolución 3412 Datación del libro 20 JUL. 2016

Asunto: Sección de Contratación. Expte. 13-16: OBRAS DE ROTONDA DE AVDA. ANTONIO MACHADO CON AVDA. TELEFONICA.

Antecedentes:

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de 19 de abril de 2016 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, de las Obras de Rotonda en Avda .Antonio Machado con Avda.Telefónica .

Resultando que en el trámite de valoración de las distintas ofertas presentadas, el Técnico Municipal, con fecha 11 de julio de 2016, cuya copia se adjunta, ha informado que las ofertas presentadas por las entidades:

- HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A.
- CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.
- INGECON PROYECTOS , OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000S.L.
- CONSTRUCCIONES GLESA S.A.
- CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARAMORRO S.L.
- GRUPO CUBARGE S.L.U.
- HELOPAV S.A
- EMIN S.L. y
- ZOLAGA S.L,, pueden considerarse que incluyen valores anormales o desproporcionados.

Visto el informe emitido por la Secretaría de la Mesa de Contratación el 13 de julio de 2016 que se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA SECRETARIA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

ASUNTO: valores anormales o desproporcionados , expte. 13.06 OBRAS ROTONDA EN AVENIDA ANTONIO MACHADO CON AVENIDA TELEFÓNICA.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales el 11 de julio de 2016 del que se desprende que las ofertas presentadas por las entidades :

- HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A.
- CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.
- INGECON PROYECTOS , OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000S.L.
- CONSTRUCCIONES GLESA S.A.
- CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARAMORRO S.L.
- GRUPO CUBARGE S.L.U.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

-HELOPAV S.A

-EMIN S.L. y

-ZOLAGA S.L, pueden ser consideradas anormales o desproporcionadas, conforme a lo previsto en el anexo VI del PCAP de aplicación que señala “ Se considerarán que incluyen valores anormales o desproporcionados las ofertas cuyo precio sea inferior en un 5% a la media del total de las ofertas ” , se estima procede, de conformidad con lo previsto en el art. 152 del TRLCSP y cláusulas 7 y 10.3 del PCAP de aplicación, otorgar trámite de audiencia a los indicados licitadores para que justifiquen la valoración de sus ofertas y precisen las condiciones de las mismas, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para ejecutar la prestación, la originalidad de la prestación propuesta, el respeto a las disposiciones relativas a la prestación del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que vaya a realizarse la puntuación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.”

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº2782 de fecha 25/06/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174 de fecha 10/09/2015 RESUELVO, **requerir a los licitadores citados , para que en los términos del transcrito informe de la Sección de Contratación, justifiquen las valoraciones de sus ofertas, en el plazo máximo de CINCO DIAS HABILES , contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, todo ello bajo apercibimiento de que la falta de contestación del presente requerimiento en el plazo previsto, o el reconocimiento del licitador en dicho plazo de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición, conforme a lo previsto en la cláusula 9.2.1.1. a , último párrafo del PCAP y art. 62.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre).**

Lo que manda y firma el Sr. Concejale Delegado de Hacienda, D. Manuel Arroyo García, en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Vicesecretaria General, doy fe.

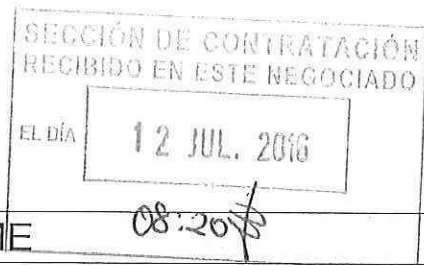
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,

LA VICESECRETARIA GENERAL,
(Por delegación mediante Decreto

12/05/2016)

Fdo. Manuel Arroyo García

Fdo. Rocío C. García Aparicio



INFORME

EXPEDIENTE: **PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2.015
ROTONDA EN AVDA ANTONIO MACHADO CON AVDA TELEFÓNICA.**
EXPT.: 000967/2015-URB
EXP. CONTRATACIÓN: 13/16

SITUACIÓN: AVDA ANTONIO MACHADO CONFLUENCIA CON AVENIDA TELEFÓNICA, S/N

AUTOR: D. GUSTAVO CALLEJÓN RIVAS, ARQUITECTO TÉCNICO.

ASUNTO: OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Con fecha 20 de junio de 2016 se recibe en esta Sección, de la Sección de Contratación, la documentación correspondiente al sobre nº 2 para la contratación de las obras de ROTONDA EN AVDA ANTONIO MACHADO CON AVDA TELEFÓNICA, correspondiente al expediente de contratación número 13/2016, mediante procedimiento negociado sin publicidad, obras acogidas a los Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2.015 de la Excelentísima Diputación de Málaga, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, para informe.

Con fecha 22 de junio de 2.016 se emite informe con la puntuación inicial de las ofertas recibidas, a los efectos de proceder a la negociación prevista en el artículo 10.3 del PCAP.

Con fecha 11 de julio de 2016 se recibe en esta Sección nuevamente de la Sección de Contratación para informe, copia de las mejoras ofertadas por las entidades:

CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL
HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES SA (HORMACESA)
INGECON PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000 SL

Revisadas las ofertas presentadas y admitidas nuevamente, según los criterios de valoración de las ofertas, de conformidad al anexo VI, referente a los parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada, se informa que se consideraran, en principio, desproporcionadas o anormales, las ofertas cuyo precio ofertado sea inferior en un 5 % a la media del total de las ofertas.

Se informa que para el cálculo de la oferta media se ha tenido en cuenta la oferta presentada por Hormigones Asfálticos Andaluces SA (HORMACESA), al ser la más ventajosa del grupo al que pertenece también la empresa Construcciones Glesa SA, conforme al artículo 86.1 DEL RGLCSP, no teniéndose en cuenta para dicho cálculo la oferta presentada por esta.

Se informa que, aunque el plazo ofertado por la entidad SARDALLA ESPAÑOLA, SA de treinta días se considera inviable, de conformidad al PCAP, se ha tenido en cuenta como admitida la oferta presentada.

Una vez aplicados los criterios mencionados y realizado los cálculos necesarios (ver tabla anexa), se consideran desproporcionadas o anormales, las ofertas cuyo importe es inferior a la cantidad de 40.190,36 más 8.439,98 correspondientes al IVA (importe total de 48.630,33), o lo que es lo mismo, cuya baja sobre el precio de licitación sea superior al 29,256 %, en este caso, las ofertas presentadas por:

HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES SA (HORMACESA)
CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL
INGECON PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000 SL
CONSTRUCCIONES GLESA SA
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARAMORRO, SL
GRUPO CUBARGE SLU
HELOPAV SA
EMIN, SL
ZOLAGA SL



PROPUESTA TÉCNICA

Vistas las ofertas y aplicando los criterios de valoración de las mismas, conforme al PCAP, de conformidad a lo expuesto en el artículo 152 del TRLCSP, deberá requerirse justificación de todas las empresas incursas en oferta desproporcionada o anormal:

HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES SA (HORMACESA)
CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL
INGECON PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000 SL
CONSTRUCCIONES GLESA SA
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARAMORRO, SL
GRUPO CUBARGE SLU
HELOPAV SA
EMIN, SL
ZOLAGA SL

Lo que se eleva a V. I., para su consideración y resolución al respecto, sin perjuicio de los informes que se emitan por la Sección de Contratación, Intervención Municipal, Secretaría u otros Departamentos, por razón de la materia, en su caso.

En Benalmádena, 11 de julio de 2016
El Técnico Municipal.

Fdo. Pedro A. Barriga Macías

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ROTONDA EN AVDA ANTONIO MACHADO CON AVDA TELEFÓNICA

EXPT.: 000967/2015-URB

EXPT. CONTRATACIÓN: 13/16

		OFERTA				
		EJECUCION POR CONTRATA	IVA	CONTRATA	BAJA OFERTADA	PLAZO OFERTADO
19	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES SA (HORMACESA)	31.939,10	6.707,21	38.646,31	43,780%	50,00
2	CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL	32.278,78	6.778,54	39.057,32	43,182%	50,00
6	INGECON PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000 SL	32.882,00	6.905,22	39.787,22	42,120%	50,00
20	CONSTRUCCIONES GLESA SA	36.619,64	7.690,12	44.309,76	35,541%	50,00
15	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARAMORRO, SL	37.381,58	7.850,13	45.231,71	34,200%	50,00
4	GRUPO CUBARGE SLU	37.785,25	7.934,90	45.720,15	33,489%	50,00
21	HELOPAV SA	38.870,03	8.162,71	47.032,74	31,580%	50,00
18	EMIN, SL	39.114,33	8.214,01	47.328,34	31,150%	50,00
1	ZOLAGA SL	39.142,30	8.219,88	47.362,18	31,101%	50,00
11	CANTERAS DE ALMARGEN SL	40.335,76	8.470,51	48.806,27	29,000%	50,00
24	GEOCAMINOS SL	40.395,56	8.483,07	48.878,63	28,895%	50,00
14	BARUBAL SOLUCIONES SL	40.477,79	8.500,34	48.978,13	28,750%	50,00
9	LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS SL	42.279,64	8.878,72	51.158,36	25,578%	50,00
3	CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, SA (COSPEL)	43.950,00	9.229,50	53.179,50	22,638%	50,00
5	MILASER XXI SL	44.157,02	9.272,98	53.430,00	22,274%	50,00
7	SARDALLA ESPAÑOLA, SA	44.750,00	9.397,50	54.147,50	21,230%	30,00
13	EXCAVACIONES MONTOSA, SL	45.405,00	9.535,05	54.940,05	20,077%	50,00
23	ACTUA INFRAESTRUCTURA SL	45.408,09	9.535,70	54.943,79	20,072%	50,00
17	INGENIERÍA Y OBRA INERGI, SL	46.002,85	9.660,60	55.663,45	19,025%	50,00
8	OBRAS Y REFORMAS BRACO, SL	46.283,86	9.719,61	56.003,47	18,530%	50,00
16	ERVEGA CONSTRUCCIONES SA	48.515,96	10.188,35	58.704,31	14,601%	50,00
10	CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO SA	48.857,40	10.260,05	59.117,45	14,000%	50,00
22	CONSTRUCCIONES LG CABEZA SL	50.574,63	10.620,67	61.195,30	10,977%	50,00
12	CONSTRUCCIONES OCAÑA Y GIL SL	56.242,82	11.810,99	68.053,81	1,000%	50,00

OFERTAS ADMITIDAS	24,00			
LICITACIÓN	56.810,93	11.930,30	68.741,23	0,000%
PRECIO MEDIO	42.305,64	8.884,18	51.189,83	25,533%
BAJA TEMERARIA (BM+5%)	40.190,36	8.439,98	48.630,33	29,256%

NOTAS:

1.- PARA EL CÁLCULO DE LA BAJA MEDIA, SE HA TENIDO ENCUENTA ÚNICAMENTE HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES SA (HORMACESA) CONFORME AL ARTÍCULO 86.1 DEL RGLCSP, AL PERTENECER A GRUPO DE CONSTRUCCIONES GLESA SA Y SER LA MÁS VENTAJOSA.

2.- SE INFORMA QUE CONFORME A PLIEGO DEBE ADMITIRSE LA OFERTA PRESENTADA POR LA ENTIDAD SARDALLA ESPAÑOLA SA AUNQUE EL PLAZO OFERTADO DE TREINTA DÍAS ES INVIABLE, SIENDO SU PUNTUACIÓN DE 10 PUNTOS CONFORME A PCAP QUE ES LA MÁXIMA PUNTUACIÓN AL PLAZO (1,00 PUNTOS POR DÍA HASTA UN MÁXIMO DE REDUCCIÓN DE PLAZO DE 10 DÍAS)

3.- EL SOBRE NÚMERO 2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES SA (HORMACESA) CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE Nº 1